TÉRMINOS Y CONDICIONES - 10 AÑOS DE GARANTÍA ESCRITA

Estimado Cliente, muchas gracias por haber elegido un producto MEGAFLEX. Le rogamos remitirse al manual de "Métodos de Aplicación" (véase en www.megaflex.com.ar) para cuestiones relativas a las especificaciones técnicas de uso, instalación y mantenimiento del producto que ha adquirido. MEGAFLEX garantiza su funcionamiento en los términos y condiciones que a continuación se señalan.

A los fines de acceder a la garantía extendida de MEGAFLEX. Ud. deberá presentar este certificado junto con la etiqueta -oblea- de fabricación que se acompaña con las membranas asfálticas MEGAFLEX que Ud. ha adquirido y la factura de compra de las membranas asfálticas y sus productos complementarios marca MEGAFLEX.-

MEGAFLEX garantiza, por el término de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de fabricación del producto que Ud. ha adquirido, el comportamiento satisfactorio de sus membranas astálticas en lo referente —y de manera exclusiva- a posibles defectos originados en su proceso de fabricación, quedando por consiguiente fuera de la cobertura de esta garantía todo lo atinente a defectos o desperfectos originados como consecuencia de su incorrecta aplicacióno por incorrecta y/o deficiente preparación de la superficie o sustrato en donde la misma sea aplicada.-

Antes de colocar el producto verifique que el mismo sea el adecuado para el tipo de obra que Ud, planea llevar a cabo. Consulte al centro de atención al cliente de MEGAFLEX o a un especialista antes de realizar la colocación. MEGAFLEX no garantiza la adecuación del producto a determinadas necesidades o expectativas, o a la producción de determinado resultado que no estuviera indicado en las especificaciones del producto que Ud. ha adquirido.

MEGAFLEX sugiere realizar la colocación únicamente con personal capacitado y que posea los conocimientos técnicos necesarios para la correcta instalación del producto.

La garantía escrita por 10 (diez) años, será otorgada por MEGAFLEX sólo para las siguientes membranas asfálticas:

- MGX 450 NC Verde MGX 450 NC Blanco MGX 450 NC Rojo MGX 450 NC Gris MGX 450 NC Aluminio
- MGX 400 NC Verde MGX 400 NC Blanco MGX 400 NC Rojo MGX 400 NC Gris MGX 400 NC Aluminio
- A40 CLASSIC NC Verde
 A40 CLASSIC NC Blanco
 A40 CLASSIC NC Gris
 A40 CLASSIC NC Gris
 A40 CLASSIC NC Gris
- MEGALUM 3 MM NC Verde MEGALUM 3 MM NC Blanco MEGALUM 3 MM NC Rojo MEGALUM 3 MM NC Gris MEGALUM 3 MM NC Aluminio
- MEGALUM 4 MM NC Verde MEGALUM 4 MM NC Blanco MEGALUM 4 MM NC Rojo MEGALUM 4 MM NC Gris MEGALUM 4 MM NC Aluminio

La presente garantía es otorgada única y exclusivamente para el territorio de la República Argentina, y para productos adquiridos dentro del territorio de la República Argentina. El único beneficiario de la presente garantía, será el comprador original del producto.-

Se deja constancia que la presente garantía no deja sin efecto aquella que le sea reconocida a Ud. en virtud de la ley.-

MEGAFLEX, reconocerá la garantía extendida solamente en aquellos casos en que se cumplan en forma conjunta y acumulativa todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan:

- 1) Para la gestión de esta cobertura de garantía, será necesario que la aplicación de las membranas asfálticas anteriormente mencionadas se hubiera realizado utilizando exclusivamente productos imprimantes y de terminación fabricados por MEGAFLEX, y que los mismos sean los adecuados para la impermeabilización de acuerdo a lo establecido en la Norma IRAM 12.627 "Práctica recomendada para la colocación de membranas astálticas preelaboradas". Ud. podrá consultar dicha Norma IRAM en www.iram.org.ar.-
- Se deia expresa constancia que la elección del aplicador o colocador para la instalación de los productos objeto de esta garantía es de su exclusiva responsabilidad, y por ende MEGAFLEX no se responsabiliza por la idoneidad y/o conocimientos del mismo, ni por sus actos u omisiones al momento de instalar el producto que Ud, ha adquirido, interpretándose esto último en el sentido más amplio.
- Ud. deberá notificar por medio fehaciente a MEGAFLEX sobre el posible problema o falla de fabricación que presentare el producto dentro de los 5 (cinco) días de haberse detectado, absteniéndose de efectuar sobre los productos cualquier acción que pudiese afectar o modificar el estado del producto y/o el dictamen técnico que será realizado por el personal a ser designado por MEGAFLEX.
- Se informa que el no cumplimiento de esta última condición dejará sin efecto alguno la presente garantía extendida.-4) La garantía extendida no tendrá validez alguna si al momento de la adquisición del productos se pudiera observar algún defecto en el material y no se gestionara el reclamo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días de realizada la compra. Atenta las características propias del producto y su finalidad, los productos MEGAFLEX deberán estar en óptimas condiciones al momento de su aplicación para que queden cubiertos por la presente garantía extendida. Dado que de existir algún defecto en el material el mismo es apreciable a simple vista, si el producto que Ud. adquirió presenta alguna falla o defecto, no lo instale y comuniquese inmediatamente dentro de los 5 (cinco) días de realizada la comora, con el centro de atención al cliente de MEGAFLEX.
- Para acceder a la garantía extendida, será requisito ineludible:
- Haber cumplido estrictamente las indicaciones referentes al transporte, almacenaie, protección y mantenimiento de los productos, detalladas en el manual "Métodos de Aplicación" de MEGAFEX (véase en www.megaflex.com.ar).-
- b) Cumplir con las indicaciones referentes a la aplicación del producto según la Norma IRAM 12.627 "Práctica recomendada para la colocación de membranas astálticas preelaboradas", que puede ser consultada en el sitio web www.iram.org.ar (esto puede tener un costo).-
- Haber realizado los trabajos previos a la colocación con los cuidados adecuados respecto de las pinturas, emulsiones, asfaltos y membranas asfálticas, sobre todo en aquellos casos en los cuales se debiera utilizar elementos, piezas, partes, equipos, herramientas, etc., cuya forma, peso, condiciones de uso, etc., pudieran comprometer las propiedades de dichos materiales.
- d) No haber generado sobre los productos MEGAFLEX, antes o después de aplicar o utilizar los mismos, ningún tipo de acción o daño que afecte a la continuidad de las pinturas, emulsiones, asfaltos
- Serán causales de exclusión de la cobertura extendida, las siguientes situaciones y/ circunstancias:
- Reparaciones, terminaciones, cambios o nuevas construcciones que no sean realizadas de acuerdo a lo especificado en el punto 5 precedente.-
- Daños ocasionados por terceros y/o realización de tareas posteriores a la aplicación de los productos MEGAFLEX que pudieran comprometer la aislación hidrófuga de las membranas, tales como usos inadecuado, perforaciones o cortes producidos por objetos de cualquier tipo, depósito sobre la cobertura de aluminio de materiales metálicos, cementicios u de otro tipo, que pudieran promover la corrosión entre otros -
- Desastres naturales tales como vientos huracanados, tornados, terremotos, granizos, etc. Así como también el deterioro originado por la presencia de niebla salina en la atmósfera.-
- e) Transito inadecuado para las características originales del producto seleccionado -Movimientos estructurales
 - g) Oxidación natural de la cobertura originada por humedad ambiente y/o condensación.
- Incendios u otro tipo de siniestros.-
- Ataque por agentes químicos provenientes de materiales usados en la obra, durante el desarrollo de la misma o posterior a esta, en su entorno o en el medio ambiente en el cual se desarrolla la misma.
- Incorrecta elección, uso y o aplicación del tipo de membrana, imprimante, asfalto y/o revestimiento para la obra de impermeabilización a realizar, en base a las características constructivas. estructurales de uso y entorno de la misma -
- Errores o falta de idoneidad de quien ejecute la aplicación, o por la no utilización de productos complementarios fabricados por MEGAFLEX para la aplicación de las membranas asfálticas MEGAFLEX. Causas no atribuibles a defectos de fabricación v/o vicios de material.-
- Esta enumeración no es de carácter taxativo, motivo por el cual guedan excluidos de la presente garantía todos aquellos supuestos en los que en términos generales, la falla o defecto en el producto se deba a causas no atribuibles en forma directa y exclusiva a MEGAFLEX.-
- Esta garantía extendida cubre exclusivamente la reposición parcial v/o total de aquellas membranas asfálticas MEGAFLEX que, como resultado de la evaluación técnica a ser llevada a cabo por el Departamento Técnico de MEGAFLEX, se dictamine que tuvieran fallas en la aislación hidrófuga originadas en el proceso de fabricación. MEGAFLEX repondrá las membranas del mismo modelo o del modelo de similares características que pudiera reemplazarlo, reservándose el derecho de discontinuar la producción de cualquiera de sus productos cuando así lo considere necesario.
- MEGAFLEX queda facultada a dejar saldada la garantía, proveyendo materiales necesarios para una posible reparación focalizada, si así lo considera apropiado y la misma resulta efectiva. 8) La presente garantía extendida se limita a la provisión de la membrana asfáltica que debiera ser reemplazada de acuerdo a lo establecido en el punto 7 precedente. En ningún caso la responsabilidad de MEGAFLEX incluirá lucro cesante. Dicha responsabilidad no excederá en ningún caso del monto Ud. haya efectivamente abonado por la compra del producto y que surja de la factura que deberá ser acompañada de acuerdo a lo señalado en los términos de la presente. Queda excluida de la cobertura cualquier daño ocasionado a la propiedad, obietos, bienes y/o a los moradores de la misma y a terceros.
- El material defectuoso será repuesto por MEGAFLEX dentro de los 30 días desde que el Departamento Técnico de MEGAFLEX hubiera verificado el defecto de fabricación en la membrana.
- 10) Los productos de reemplazo serán puestos a su disposición en cualquiera de los distribuidores MEGAFLEX sitos en Buenos Aires, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Rosario y Tucumán, de acuerdo a lo que Úd. indique. Se deia constancia que estarán a su cuenta y cargo los gastos de transporte desde el distribuidor y colocación de la nueva membrana.-
- 11) Cualquier cuestión que se suscite respecto de la validez, alcance, interpretación y/o cumplimiento de la presente garantía, será sometida y resuelta por los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Ud. y MEGAFLEX a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
- 12) MEGAFLEX, Luis M, Drago 1760 (B1852LGX), Burzaco, Parque Industrial Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Teléfono 011-4002-5000,

PEGUE AOUÍ I A FTIOUFTA DFI PACK

